



Obras Sanitarias del Estado

E. 411/2023.

Montevideo 16/03/2023.

R/D N° 255/23

VISTO: la necesidad de aprobar antes del 20/3/23, el Plan Anual de Compras (PAC) del Organismo para el Ejercicio 2023;

RESULTANDO: 1) que la implantación del referido Plan está a cargo de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y que a través del artículo 331° de la Ley N° 19.889, le establece una serie de cometidos entre los cuales se incluye la institucionalización del Sistema del Plan Anual de Compras del Estado;

2) que para la instrumentación del Plan en OSE, la Gerencia de Planeamiento y Mejora de Gestión, ha solicitado a cada Gerencia del Organismo, la elaboración y la carga de su respectivo Plan de Compras a realizar durante el año 2023, en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Compras, desarrollado a tales efectos;

CONSIDERANDO: 1) que a la fecha se ha logrado el objetivo de completar el Plan Anual de Compras 2023, el cual luce adjunto -en archivo Excel- a las presentes actuaciones y en condiciones de ser enviado a ARCE, habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias para esta etapa;

2) que una vez realizada la publicación del PAC OSE 2023 en el sitio oficial de ARCE, corresponde ingresar en la segunda etapa del Sistema, que consiste en el seguimiento y acompañamiento de los procesos de contratación establecidos en dicho documento, a efectos de comunicar oportunamente todas las modificaciones que fueren necesarias, proceso que ya se encuentra en curso;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 19.355 del 19/12/15, en la redacción dada por el artículo 51° de la Ley N° 19.924 del 18/12/2020, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 339/021 de fecha 4/10/21.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:**

1) Aprobar el Plan Anual de Compras (PAC) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, adjunto en formato digital, correspondiente al Ejercicio 2023;

- 2) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente y a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), comunicándoles la presente Resolución;
- 3) Enviar vía correo electrónico a la citada Agencia, el PAC OSE 2023 con copia de la Resolución aprobada, a efectos de que sean cargados en la página oficial de ARCE;
- 4) Facultar a la Gerencia General y/o Gerencia de Planeamiento y Mejora de Gestión, que proceda a comunicar oportunamente a ARCE, las modificaciones del PAC OSE 2023;
- 5) Cumplido, comuníquese a la Gerencia General. Oportunamente, vuelva a la Gerencia de Planeamiento y Mejora de Gestión, a sus efectos; y
- 6) Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.

POR EL DIRECTORIO:

-  Firmado electrónicamente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz Secretario General el 17/03/2023 11:16:23.
-  Firmado electrónicamente por Raúl Montero Presidente el 17/03/2023 15:19:46.